



VISTO:

El Expediente N° 631.760-CPE-08, y

CONSIDERANDO:

Que la Política Educativa piensa una escuela media para todos los adolescentes y jóvenes que los habiliten para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios;

Que la Ley de Educación Nacional, garantiza "...La creación de espacios extracurriculares, fuera de los días y horarios de actividad escolar, para el conjunto de los/as estudiantes y jóvenes de la comunidad, orientados al desarrollo de las actividades ligadas al arte, la educación física y deportiva, la recreación, la vida en la naturaleza, la acción solidaria y la apropiación crítica de las distintas manifestaciones de la ciencia y la cultura..." (Artículo 32 -e) de la Ley N° 26.206), "...La inclusión de adolescentes y jóvenes no escolarizados en espacios no formales como tránsito hacia procesos de reinserción escolar plena" (Artículo 32- f) de la Ley N° 26.206);

Que es preciso a fin de dar respuesta a nuestros adolescentes y jóvenes de los sectores económicos y culturalmente más vulnerables, generar las estrategias para favorecer iguales oportunidades para todos;

Que teniendo en cuenta que en la mayoría de las localidades de nuestra provincia, no existen demasiados espacios convocantes para los jóvenes, manifestándose un desinterés creciente de los mismos hacia las actividades escolares, es el compromiso desde la política educativa pensar a los adolescentes y jóvenes desde la diversidad que presentan para ofrecerles propuestas que los incluyan a todos;

Que es necesario ampliar los horizontes culturales, deportivos y recreativos de los adolescentes y jóvenes de la provincia, dando respuesta a la necesidad de realizar actividades en el tiempo libre: concibiendo la escuela como un lugar propicio para generar actividades durante los fines de semana y en el horario extraclase;

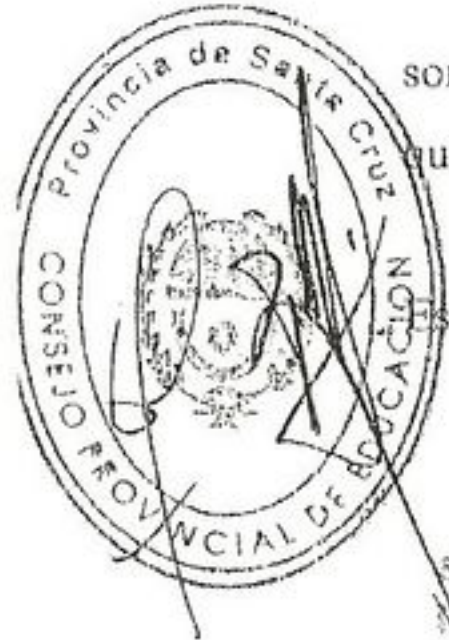
Que los espacios de educación no formal que se proponen facilitan la expresión, la creatividad y la pertenencia en un lugar que los hace protagonistas y hacedores de proyectos;

Que se propone realizar en diferentes formatos (talleres, jornadas, torneos, encuentros) acciones durante el tiempo libre de los adolescentes: los fines de semana, en horario extraclase y durante el receso invernal y las vacaciones de verano, es necesario que los docentes a cargo de los distintos espacios sean capacitados no sólo en la disciplina sino en la formación sociocomunitaria que se requiere para llevar a cabo la propuesta;

Que las actividades culturales y las actividades deportivas y de vida en la naturaleza son una excelente herramienta para el acercamiento y contención de los adolescentes a la escuela, y que su práctica contribuye, entre otras, a una relación e integración dinámica con los demás;

Que se implementará en el espacio de taller actividades tales como: Deporte Escolar/Vida en la Naturaleza, Ajedrez, Radio; Teatro, Cine y Video, Danzas, y Promoción de Sa-//

///



170

SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES
UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE
RECORRIDO EN EL OFICIO DEL SE
SECRETARIO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIAL DE SANTA CRUZ
RÍO GALLEGOS, 12 DE MAYO DE 2008

Secretaría General de Educación
Provincia de Santa Cruz
Río Gallegos, Santa Cruz, Argentina



112.-

lud;

Que la escuela es un escenario donde los alumnos son protagonistas en la planificación y realización de actividades que los estimulan a comprometerse en el cuidado de sí mismo y de su comunidad;

Que la escuela es un espacio público donde se aprende a participar y a ser ciudadano, donde los niños y adolescentes se sientan respetados y protegidos en sus derechos;

Que se recupera el camino de los Centros de Actividades Juveniles que están implementados desde el 2001 en todas las localidades de la provincia, capitalizando la experiencia y los saberes de los coordinadores para que sean los responsables en las distintas localidades de las sedes donde funcionarán los "Colegios Abiertos";

Que se generaran acciones de cooperación entre la escuela y salud, como aliados estratégicos, que promuevan estilos de vida saludables y convoquen a la participación comunitaria en torno a objetivos de salud y calidad de vida;

Que la promoción de la salud y los valores en nuestros niños y jóvenes constituye una tarea impostergable para la sociedad. La amplitud de esta problemática exige un enfoque integral y multidisciplinario imposible de alcanzar desde compartimientos estancos que brindan información y conocimientos fragmentados;

Que se detectaran en todas las localidades de la Provincia las escuelas en lugares estratégicos donde será necesario habilitar la escuela en los tiempos libres de los adolescentes y jóvenes para convocarlos a través de actividades culturales, deportivas y recreativas;

Que se articularán con el Ministerio de Salud y Acción Social, con la Subsecretaría de Deportes, la Subsecretaría de Cultura, Municipios, Universidad, Institutos Superiores y ONGs a fin de aunar esfuerzos, optimizando recursos con el objetivo de generar propuestas de capacitación a docentes en los talleres específicos y en la elaboración de propuestas que estimulen a los adolescentes y jóvenes a comprometerse en el presente, proyectándose en el futuro, sintiéndose parte de su escuela y comunidad;

Que es importante contar con un coordinador, un promotor de salud, y se garantizará un mínimo de talleres que contemplen una oferta heterogénea a fin de convocar a los jóvenes a partir de sus diversos intereses, por cada colegio;

Que obra Despacho N° 285/08 de la Comisión Carrera Docente y Presupuesto, en tal sentido;

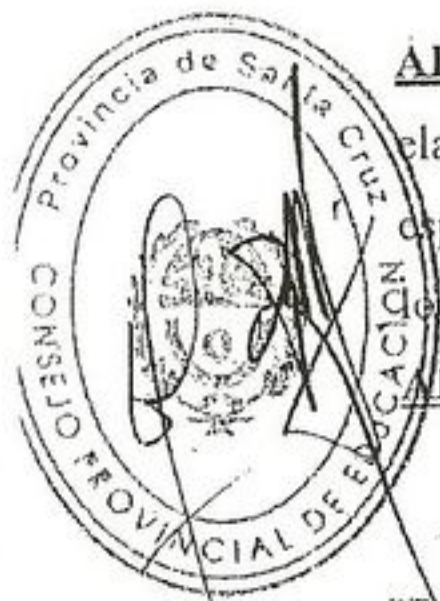
Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 2.411;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Marco conceptual del Programa "Colegios Abiertos" (CABI), elaborado desde el área Infancia y Juventud, que intenta dar respuesta a una demanda social específica que es la utilización del tiempo libre de los adolescentes y jóvenes de las diferentes localidades de la provincia, que figura como Anexo del presente.

ARTÍCULO 2º: IMPLEMENTAR el Programa "Colegios Abiertos" (CABI) en el presente Ciclo



170

SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE SE TIENE EN EL ARCHIVO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SANTA CRUZ.

Sonia Diana Piccoli
Secretaría General
Consejo Provincial de Educación

111



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

113.-

Lectivo.-

ARTÍCULO 3º: TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Educación Polimodal, Dirección Provincial de Educación General Básica, Juntas de Clasificación respectivas, Centro de Estadística Educativa, Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-


SONIA D. PLEICH
Secretaria General




Prof. ROBERTO L. BORSELLI
Presidente

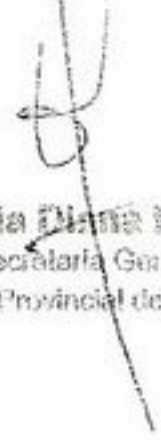
ACUERDO

Nº

170

/08.-

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A MI VISTA CONSEJO PROVIN
CIAL DE EDUCACIÓN, SANTA CRUZ,
CALLE 1000
36 MAY 2008


Sonia D. Pleich
Secretaria General
Consejo Provincial de Educación